

## COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR

### **16° PERIODO - ACTA N° 8** **Sesión Extraordinaria de 29 de marzo de 2022**

En Montevideo, el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas con ocho minutos, celebra su octava sesión del décimo sexto período la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, con la asistencia de los siguientes miembros titulares y suplentes en ejercicio de la titularidad:

ABOGADOS: Dr. Gustavo Castillo, Dra. Nancy González,

ARQUITECTOS: Arq. Mariana Jauri, Arq. Walter Alfaro Balerio,

CONTADORES: Cr. Jack Conijeski, Cra. Carolina Oreiro,

INGENIEROS AGRÓNOMOS: Ing. Agr. Julio García y Santos, Ing. Agr. Juan Carlos Canabal,

MÉDICOS: Dra. Beatriz Píriz, Dr. Ricardo Acuña,

ODONTÓLOGOS: Dr. Sebastián Pessano,

PSICÓLOGOS: Lic. Roberto Martínez, Lic. Verónica Molina,

VETERINARIOS: Dra. María Paula Trelles, Dr. Luis Delucchi.

No recibimos comunicación de la Dra. Inés Acuña.

Asisten en calidad de suplentes los señores miembros Cra. Alicia Palermo y Cra. Verónica Delaqua.

Sobre los dieciséis cargos de la Comisión Asesora y de Contralor se constata la asistencia de quince miembros en su calidad de titulares.

En la secretaría administrativa actúa el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y la Adm II Sra. Marianela Fernández.

La sesión se desarrolla en modalidad híbrida.

### **MEMORIA Y BALANCE 2021**

El Sr. PRESIDENTE señala que la Memoria y Balance 2021 son documentos que la Comisión Asesora y de Contralor tiene que compartir (en la pasada sesión se hablaba coloquialmente de aprobar) o no compartir. Si bien están relacionados se trata de dos documentos independientes. La Subcomisión Económica Financiera estuvo trabajando en este tema y solicita a los integrantes de la misma que hagan un

pequeño extracto de lo que piensan sobre uno u otro documento antes de aprobar o no cada uno de ellos, para poder aclarar o iluminar más sobre el punto.

El Ing. García y Santos pregunta si amerita la lectura.

El Sr. PRESIDENTE responde que todos leyeron el informe que fue remitido.

La Cra. Oreiro pregunta si alguien tiene consultas.

El Sr. PRESIDENTE señala que si nadie tiene consultas, se pone a consideración compartir la Memoria 2021.

Visto: El documento de la Memoria Completa e Ilustrativa Ejercicio 2021, aprobado por el Directorio en sesión de fecha 03.03.2022.

Atento: A lo establecido en el artículo 23 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Mayoría 13 votos afirmativos, 1 voto negativo, 1 abstención): Compartir el documento de la Memoria Completa e Ilustrativa Ejercicio 2021, aprobada por Directorio con fecha 03.03.2022, incluyendo el informe que se adjunta.

El Arq. Alfaro manifiesta que no entiende la diferencia entre compartir y aprobar, le parece irrelevante.

El Sr. PRESIDENTE expresa que lo dice la ley, al igual que el Arq. Alfaro pensaba que se trataba de aprobar o no aprobar pero el art 23 de la Ley 17.738 establece que la Comisión Asesora y de Contralor comparte con informe (o no comparte) o de forma ficta. Compartir como sinónimo de aprobar.

El Arq. Alfaro cree que la Comisión Asesora y de Contralor debería tomar conocimiento del informe que ya aprobó el Directorio y agregar nuestras observaciones. Se puede disentir genéricamente o no, cree que se debe tomar conocimiento del informe y decir que se tienen observaciones que le parecen importante que el Directorio las conozca.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría explica que el documento no vuelve a Directorio. Procede a la lectura del art. 23 de la ley 17.738: “(Estados, Balance y Memoria Anual).- El Directorio con informe de la Comisión Asesora deberá remitir al Poder Ejecutivo, dentro de los primeros noventa días de cada año, una Memoria Completa e ilustrativa de la situación de la Caja, acompañada de los estados, balances, rentabilidad de las inversiones y datos complementarios pertinentes. El Poder Ejecutivo recabará la auditoría externa del Tribunal de Cuentas y remitirá a la Caja el informe que produzca, así como la recomendación de las medidas que crea convenientes, debiendo ésta dar cuenta de las resoluciones adoptadas.

La Comisión Asesora dispondrá de un plazo máximo de treinta días a contar de la recepción de los antecedentes para expedirse, vencido el cual sin haberse pronunciado expresamente, se entenderá que los comparte.”

Acta N° 8 - pág. 3  
29.03.2022

El documento se va a remitir a los órganos estatales competentes con la opinión de la Comisión Asesora y de Contralor.

El Sr. PRESIDENTE pone a consideración la votación del Balance 2021 con las observaciones redactadas en el informe elaborado por la Subcomisión respectiva.

Visto: El documento de los Estados Financieros del Ejercicio 2021, aprobado por el Directorio en sesión de fecha 03.03.2022.

Atento: A lo establecido en el artículo 23 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Mayoría 14 votos afirmativos, 1 voto negativo): Compartir el documento de los Estados Financieros del Ejercicio 2021, aprobado por Directorio con fecha 03.03.2022, incluyendo el informe que se adjunta.

Siendo las diecinueve horas con veinte minutos se levanta la sesión.

mf/